

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00384

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Previo a tener en cuenta la contestación de la demanda allegada por la curadora *ad-litem*¹, se le requiere para dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, aclare la mencionada contestación, teniendo en cuenta que también representa a los herederos indeterminados de María del Carmen Espejo Vega y Bibiana Vega² y en aquella sólo se refiere a las personas indeterminadas.

2) Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para los fines que estimen pertinentes³.

3) Secretaría de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de 1° de junio de 2023⁴.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 24 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

¹ Archivo 045

² Archivo 040

³ Archivo 044

⁴ Archivo 040

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cd9d547ba5dd684b6e6b525a0f6c9d0546227c4ee1127746abdacfd4c8adcd**

Documento generado en 23/08/2023 10:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>